

16121 RESOLUCION de 3 de julio de 1984, de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, por la que se hacen públicos la composición del Jurado del concurso para la selección de los libros mejor editados del año, en su edición de 1984, así como el fallo emitido por el mismo.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 21 de marzo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de abril siguiente), por la que se convoca el concurso para seleccionar los libros mejor editados del año, edición 1984,

Esta Dirección General ha resuelto hacer públicos la composición del Jurado calificador de dicho concurso, así como el fallo emitido por el mismo.

Primero.—El Jurado calificador quedó constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Jaime Salinas Bonmati, Director general del Libro y Bibliotecas.

Vocales:

Don Rafael Martínez Alés, Director del INLE.

Don Federico Ibáñez Soler y don Andreu Teixidor de Ventos, representantes de la Federación de Gremios de Editores.

Don Angel Macedo Jiménez, Director de la Escuela de Artes Gráficas, Profesor titular numerario de Tecnología de Encuadernación.

Don Florencio Arnán Lombarte, Profesor de Escuela de Artes Aplicadas y Oficios.

Don Carlos Pinto Sousa, representante de la Federación Nacional de Industrias Gráficas.

Don Enric Sauté Llop, especialista en Diseño.

Aesor: Don Germán Porras Ojalla, Subdirector general del Libro.

Secretario: Don Alfredo Timermans Díaz, Secretario general de la Dirección General del Libro y Bibliotecas.

Segundo.—El Jurado calificador acordó la selección de los siguientes libros, dentro de cada una de las modalidades previstas en el artículo 2.º, 1 de la Orden ministerial de convocatoria.

Modalidad: Libros de Arte, Bibliografía y Facsimiles.

Por el Diseño: El libro «Sol Solet», de Comediantes, editado por Edicions de L'eixample.

Por la Ilustración: El libro «Sol Solet», de Comediantes, editado por Edicions de L'eixample.

Por la Composición: Especialidad declarada desierta.

Por la Impresión: Especialidad declarada desierta.

Por la Encuadernación: Especialidad declarada desierta.

Por la conjunción de todos los elementos y cuidado de la edición: Especialidad declarada desierta.

Modalidad: Libros Infantiles y Juveniles.

Por el Diseño: El libro «Berta de las Ocas», de Mercé Torrents, dibujos de Wenceslao Massip, editado por la «Editorial Lumen, Sociedad Anónima».

Por la Ilustración: El libro «El Señor Viento Norte», de Carmen Posadas, ilustraciones de Alfonso Ruano, editado por «Ediciones S.M.».

Por la Composición: El libro «Cuaderno de Música», de Jaime Ferrán, editado por «Editorial Miñón, S. A.».

Por la Impresión: El libro «Mi Primer Libro de Ordenadores», de Luca Novelli, editado por «Ediciones Generales Anaya, Sociedad Anónima».

Por la Encuadernación: Especialidad declarada desierta.

Por la conjunción de todos los elementos y cuidado de la edición: El libro «El Maravilloso Mago de Oz», de Lyman Frank Baum, editado por «Ediciones Generales Anaya, S. A.».

Modalidad: Libros de Enseñanza hasta nivel COU inclusive.

Por el Diseño: El libro «Curso de Lengua 6.º EGB (Libro del Profesor)», de Fernando Lázaro Carreter, editado por «Ediciones Anaya, S. A.».

Por la Ilustración: Especialidad declarada desierta.

Por la Composición: El libro «Geología COU», de Joaquín Mulas Sánchez y otros, editado por «Santillana, S. A. de Ediciones».

Por la Impresión: El libro «Naturaleza 7.º», equipo bajo la dirección de Antonio Ramos, editado por «Santillana, S. A. de Ediciones».

Por la Encuadernación: El libro «Diccionario de las Ciencias de la Educación», tomos I y II, de varios, bajo la dirección de Sergio Sánchez Cerezo, editado por «Santillana, S. A. de Ediciones».

Por la conjunción de todos los elementos y cuidado de la edición: El libro «Matemáticas 2.º», de María Luisa Fiol Mora y otros, editado por «Ediciones S.M.».

Modalidad: Libros técnicos de investigación y erudición.

Por el Diseño: El libro «Banderas de España», de José Luis Calvo Pérez y Luis Grávalos, editado por «Silex Ediciones».

Por la Ilustración: El libro «Banderas de España», de José Luis Calvo Pérez y Luis Grávalos, editado por «Silex Ediciones».

Por la Composición: El libro «Diseño de Circuitos y Sistemas Electrónicos» (Problemas con soluciones), de Enrique J. Dede y José Espi, editado por la «Editorial Marcombo, S. A.».

Por la Impresión: El libro «Microcirugía de la catarata (Lentes intraoculares)», de José Luiz Menezo y colaboradores, editado por la «Editorial Scriba, S. A.».

Por la Encuadernación: El libro «La Arquitectura Románica en Lugo I. Parroquias del Oeste del Miño», de Ramón Izquierdo Perrin, editado por la Fundación «Pedro Barrié de la Maza, Conde de Fenosa».

Por la conjunción de todos los elementos y cuidado de la edición: El libro «Microcirugía de la catarata (Lentes intraoculares)», de José Luis Menezo y colaboradores, editado por la «Editorial Scriba, S. A.».

Modalidad: Obras generales y de divulgación.

Por el Diseño: Especialidad declarada desierta.

Por la Ilustración: El libro «El Libro de los Bestiis (Zoología Fantástica Catalana)», de Xavier Fábregas y Jordi Gumí, editado por «Edicions 62, S. A.».

Por la Composición: El libro «El Vellocino de Oro», de Robert Graves, editado por «EDHASA».

Por la Impresión: El libro «El Vellocino de Oro», de Robert Graves, editado por «EDHASA».

Por la Encuadernación: El libro «Historia del Arte I», de equipo editorial, editado por «Carroggio S. A. de Ediciones».

Por la conjunción de todos los elementos y cuidado de la edición: El libro «Castilla», de Azorín, editado por el Instituto de la Caza Fotográfica y Ciencias de la Naturaleza (INCAFO).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de julio de 1984.—El Director general, Jaime Salinas Bonmati.

16122 RESOLUCION de 8 de julio de 1984, de la Dirección General de Cinematografía, por la que se convocan ayudas a Empresas productoras cinematográficas para realización de películas de alto costo.

La Dirección General de Cinematografía convoca la concesión de ayudas a Empresas productoras cinematográficas para la realización de proyectos de películas de alto costo, de acuerdo con las siguientes normas:

Primera.—Podrán solicitar estas ayudas aquellas Empresas productoras, naturales o jurídicas, inscritas en el Registro de Empresas Cinematográficas, para la realización de largometrajes cinematográficos por un costo superior a 200 millones de pesetas.

A efectos, se entenderá por costo el que resulte una vez obtenida la copia estándar.

Segunda.—Las Empresas productoras que deseen optar a estas ayudas deberán presentar ante la Dirección General de Cinematografía o por cualquiera de los medios previstos en el capítulo V del título III de la Ley de Procedimiento Administrativo instancia a la que acompañarán el proyecto provisional de la película integrado por la siguiente documentación:

- a) Acreditación de poseer todos los derechos sobre el guión y, en su caso, sobre la obra literaria del proyecto.
- b) Seis ejemplares de los siguientes documentos:

1. Guion de la película.
2. Presupuesto en modelo oficial.
3. Plan de trabajo.
4. Memoria del proyecto.

La Subcomisión de Valoración Técnica podrá solicitar al interesado su comparecencia personal o la aportación de los documentos a la información que considera necesarios para el estudio del proyecto de la película.

Tercera.—La Dirección General de Cinematografía, a la vista del informe de la Subcomisión de Valoración Técnica, adoptará la resolución que proceda. La resolución, en su caso, fijará el coste reconocido de la película y la cantidad que alcanzará la ayuda.

Cuarta.—Concedida la ayuda, el interesado deberá manifestar su aceptación en el plazo de treinta días naturales a partir de aquel en que recibió la notificación.

Quinta.—En el plazo de dos meses a contar desde la aceptación, el interesado deberá presentar ante la Dirección General el proyecto definitivo de la película, integrado por:

- a) Cuatro ejemplares de los documentos siguientes:

1. Presupuesto en modelo oficial.
2. Plan de trabajo.
3. Plan financiero.
4. Calendario de pagos.

b) Contratos del personal técnico y artístico (premios y Jefes de equipo).

c) Contratos con las Empresas de servicios técnicos y auxiliares.

d) Justificantes del depósito en la Caja General de Depósitos o aval bancario por el importe previsto para el pago de las cuotas de la Seguridad Social correspondientes al personal técnico y artístico que intervenga en la realización de la película.

Sexta.—La Dirección General ratificará la concesión de la ayuda en el plazo de diez días, siempre que el proyecto definitivo no contenga modificaciones sustanciales respecto del proyecto provisional, no admitiéndose en ningún caso alteraciones esenciales del guión, el cambio de Director o la variación del coste global reconocido.

Confirmada la ayuda, el interesado deberá hacerla efectiva en un plazo no superior a seis meses desde que aquélla quede a su disposición, entendiéndose en otro caso renuncia a la misma.

Septima.—El rodaje deberá haberse iniciado antes de transcurridos dos meses desde la percepción de la ayuda. El productor beneficiario deberá acreditarlo documentalmente.

La película deberá presentarse para su calificación en el plazo máximo de ocho meses a partir del inicio del rodaje, salvo causas de fuerza mayor o motivos justificados, en cuyo caso la Dirección General podrá ampliar estos plazos.

Octava.—El incumplimiento de los plazos a que se refiere el artículo anterior supondrá la pérdida de la ayuda, con obligación por parte del interesado de su devolución en su cuantía total más el interés legal.

Novena.—El importe que se destina en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 1984, con destino a estas ayudas es de 55.000.000 de pesetas, que quedan amparadas por el programa 197, «Cinematografía», aplicación presupuestaria 24-05-822, «Transferencias de capital».

Décima.—El plazo de presentación de instancias comienza a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y termina el 29 de septiembre de 1984.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de julio de 1984.—La Directora general, Pilar Miró Romero.

16123 RESOLUCION de 6 de julio de 1984, de la Dirección General de Cinematografía, por la que se convocan ayudas como anticipos sobre ingresos en taquilla a películas de nuevos realizadores.

La Dirección General de Cinematografía convoca la concesión de ayudas como anticipos sobre ingresos en taquilla para la realización de largometrajes cinematográficos de nuevos realizadores, de acuerdo con las siguientes normas:

Primera.—Se entienden por nuevos realizadores, exclusivamente a estos efectos, quienes a la fecha de presentación del proyecto no hubieran realizado o iniciado la realización de ningún largometraje.

Segunda.—Las personas, naturales o jurídicas, de nacionalidad española, que deseen optar a las ayudas como anticipos sobre ingresos en taquilla a películas de nuevos realizadores, deberán presentar ante la Dirección General de Cinematografía o por cualquiera de los medios previstos en el capítulo V del título III de la Ley de Procedimiento Administrativo, instancia a la que acompañarán el proyecto provisional de la película integrado por la siguiente documentación:

- Acreditación de poseer todos los derechos sobre el guión en su caso, sobre la obra literaria del proyecto.
- Seis ejemplares de los siguientes documentos:

- Guión de la película.
- Presupuesto en modelo oficial.
- Plan de trabajo.
- Memoria del proyecto.

La Subcomisión de Valoración Técnica podrá solicitar al interesado su comparecencia personal o la aportación de los documentos a la información que considere necesarios para el estudio del proyecto de la película.

Tercera.—La Dirección General de Cinematografía, a la vista del informe de la Subcomisión de Valoración Técnica, adoptará la resolución que proceda. La resolución, en su caso, fijará el coste reconocido de la película y la cantidad que alcanzará la ayuda.

Cuarta.—Concedida la ayuda, el interesado deberá manifestar su aceptación en el plazo de treinta días naturales a partir de aquel en que recibió la notificación.

Quinta.—En el plazo de dos meses a contar desde la aceptación, el interesado deberá presentar ante la Dirección General el proyecto definitivo de la película, integrado por:

- Cuatro ejemplares de los documentos siguientes:

- Presupuesto en modelo oficial.
- Plan de trabajo.

- Plan financiero.
- Calendario de pagos.

b) Contratos del personal técnico y artístico (protagonistas y Jefes de equipo).

c) Contratos con las empresas de servicios técnicos y auxiliares.

d) Justificantes del depósito en la Caja General de Depósitos o aval bancario por el importe previsto para el pago de las cuotas de la Seguridad Social correspondientes al personal técnico y artístico que intervenga en la realización de la película.

Sexta.—La Dirección General ratificará la concesión de la ayuda en el plazo de diez días, siempre que el proyecto definitivo no contenga modificaciones sustanciales respecto del proyecto provisional, no admitiéndose en ningún caso alteraciones esenciales del guión, el cambio del Director o la variación del coste global reconocido.

Confirmada la ayuda, el interesado deberá hacerla efectiva en un plazo no superior a seis meses desde que aquélla quede a su disposición, entendiéndose en otro caso renuncia a la misma.

Septima.—El rodaje deberá haberse iniciado antes de transcurridos dos meses desde la percepción de la ayuda. El productor beneficiario deberá acreditarlo documentalmente.

La película deberá presentarse para su calificación en el plazo máximo de ocho meses a partir del inicio del rodaje, salvo causas de fuerza mayor o motivos justificados, en cuyo caso la Dirección General podrá ampliar estos plazos.

Octava.—El incumplimiento de los plazos a que se refiere el artículo anterior supondrá la pérdida de la ayuda, con la obligación por parte del interesado de su devolución en su cuantía total más el interés legal.

Novena.—Las ayudas concedidas como consecuencia de esta Resolución se descontarán de las que, de conformidad con lo dispuesto en el título III del Real Decreto 3304/1983, de 28 de diciembre, correspondan a las respectivas películas una vez realizadas.

Décima.—El importe que se destina en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 1984, con destino a estas ayudas, es de 66.000.000 de pesetas, que quedan amparadas por el programa 197, «Cinematografía», aplicación presupuestaria 24-05-822, «Transferencias de capital».

Undécima.—El plazo de presentación de instancias comienza a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y termina el 29 de septiembre de 1984.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de julio de 1984.—La Directora general, Pilar Miró Romero.

ADMINISTRACION LOCAL

16124 RESOLUCION de 14 de agosto de 1984, del Ayuntamiento de Cangas de Onís, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Declaradas de emergencia por acuerdo del Consejo de Ministros de 31 de agosto de 1983 las obras de reposición de caja de cauce y defensa de márgenes y reposición de obras de fábrica en el río Güeña, en Cangas de Onís, y autorizada su ejecución por Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 22 de septiembre de 1983, por el Ayuntamiento Pleno se ha acordado seguir el trámite previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, a cuyo efecto esta Alcaldía ha resuelto proceder al levantamiento de acta previa a la ocupación de las fincas el día y hora que asimismo se señalan, por lo que se publica y notifica a los interesados esta decisión, conforme a los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 58 de su Reglamento, para que éstos, hasta el momento del levantamiento del acta previa, puedan formular por escrito ante el Ayuntamiento alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados.

RELACION DE FINCAS

Día 14 de agosto de 1984, a las doce horas.

Finca número 2.—Propietario: Celestino Fernández Miyar y otros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cangas de Onís, 20 de junio de 1984.—El Alcalde.—9.378-E.